



Andacollo, 19 de julio de 2012

- ORDENANZA N° 1804/12-

VISTO:

El Expediente N° 169/93, bajo Registro de Mesa de Entrada con fecha 30 del Marzo de 1998, generado por el Sr. Venega, Luis Reynaldo, en la Oficina de Catastro Municipal,
Las ordenanzas N° 282/98 y 953/04;
La Nota N° 1015/12, enviada por el área de catastro, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanzas referidas, se autorizó la venta de una fracción de tierra, individualizado como lote 12, dentro de la Zona II, manzana 33, sin subdividir, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 341,00 m²;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que resulta del expediente administrativo que el Señor Luis Venegas se encuentra con un plan de pago de dicho lote;

Que de dicha inspección técnica surge una disminución de la superficie del lote, arrojando una diferencia de 2,89 m², con relación a la adjudicación originaria;

Que, no obstante ello, resulta justo y equitativo, reconocer a la misma las sumas en cuestión, a los efectos de no producir un menoscabo a sus derechos;

Que es intención de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad;

Que es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°; 101°; 129° -inciso a- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: RATIFICAR la plena vigencia de la Ordenanza N° 953/04, con las modificaciones que se introducen en la presente norma.-

ARTICULO 2°: Modificase el texto del artículo 1° de la ordenanza N° 953/04, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta al señor LUIS REYNALDO VENEGA, DNI N° 25.776.731, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad".

ARTICULO 3°: Modificase el texto del artículo 2° de la ordenanza N° 953/04, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Zona II identificado como lote 11 de la Manzana 33, Matricula Catastral 01-20-052-6941, con una superficie de trescientos treinta y ocho con once metros cuadrados (338,11 m²) según consta en plano de mensura Expte. N° 4796-11748/10, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00".-

ARTÍCULO 4°: Reconózcense las sumas abonadas, las que revisten carácter de pago parcial, debiendo el adjudicatario continuar con el plan de pago, disminuyéndose en la última cuota las sumas de pesos trece con cincuenta y ocho centavos (\$13,58), por la diferencia de 2,89 m² de lote, expresados en los considerandos.

ARTICULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 764.-


Elizabet Marlina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 19 de julio de 2012

- ORDENANZA N° 1804/12 -
- ANEXO -

PROVINCIA DEL NEUQUEN

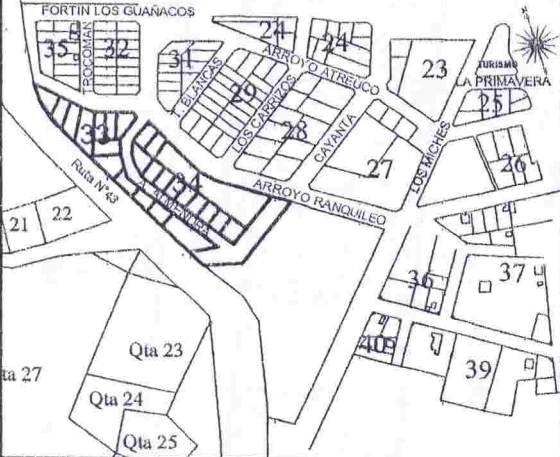
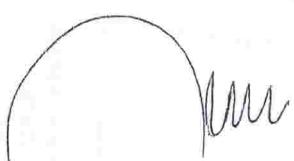
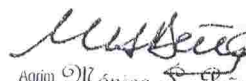
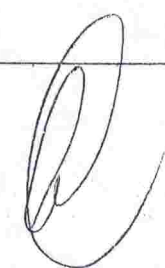
DEPARTAMENTO: MINAS

PUEBLO DE: ANDACOLLO

OBJETO:

Mensura particular con Unificación y Redistribución Parcelaria
del Lote 18 y de parte del Remanente de la Fracción A.

PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-070-1655 (Rte. Fracción A) 01-20-052-7738 (Lote 18)	VALUACION FISCAL
ANTECEDENTES TECNICOS 3796-2425/05, 4796-02689/08 2318-5040/92, 4796-03447/08 LEGALES Ord. 1196/07 Esc. Gral Gob. EG 37790 (11-09-08) Esc. Gral Gob. EG 3572 (14-12-83)	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD Matrícula 109-Minas (Rmte. Fracción A) Matrícula 1647-Minas (Lote 18)
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA 	PROPIETARIO  Intendente de Andacollo Argenta, Raul Ariel
OBSERVACIONES	PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL PLANO REGISTRADO FECHA: 25 ABR 2012  Agrim. YAMILA F. CENTINEO MATRIC. AGR. N° 327 - (LEY 708) JEFE DPTO. REVISION Y CONTROL DE MENSURAS DIRECCION DEL CATASTRO FISICO DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL  Agrim. Mónica L. Peña MAT. PROF. AGRIM. 169 (LEY 708) DIRECTORA DEL CATASTRO FISICO DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL
ANDACOLLO  JESUS DAMIAN REYES AGRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282	EXPTE. 4796-11748/10 Plano 1 de 2



SUPERFICIE SEGUN MENSURA		17.102,49m ²	Remanente
SUPERFICIES		2	

RES